

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	93	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice á las diez de la mañana lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado tranquilo la noche última, no sintiendo otras molestias que, muy atenuadas las propias de su fiebre eruptiva, que sigue su marcha regular.”

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Febrero de 1893.— El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

“Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice á las siete de esta noche lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha seguido todo el día de hoy en igual estado que la noche anterior, siguiendo el padecimiento su curso regular.

S. M. la REINA Regente y SS.

AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.”

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.— Palacio 1.º de Febrero de 1893.— El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MONTES

Circular núm. 268

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 14 del mes actual dice á este Gobierno lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La Real orden de 4 de Abril de 1883, relativa á la defensa de la propiedad pública forestal, encaminada á conseguir la reivindicación de los montes de que escandalosamente se ha despojado al Estado y á las Corporaciones, contenía acertadas disposiciones que, de haberse cumplido, habrían por lo menos garantido lo que entonces quedaba de la riqueza forestal.

Fundada en las disposiciones á la sazón vigentes, y atenta á las astucias con que la codicia individual, en lucha con los intereses públicos generalmente desconocidos ú olvidados, había encontrado en la nueva legislación hipotecaria expedientes abusivos para realizar verdaderos despojos de la fortuna pública, la citada Real orden dictaba reglas, cuyo olvido ha causado enormes perjuicios á la riqueza pública, y cuyo

cumplimiento es todavía de evidente y práctica utilidad.

Sírvase pues V. I. recordarla á los Gobernadores civiles de las provincias é Ingenieros jefes de los distritos forestales, encargándoles manifiesten antes de 1.º de Febrero, de que manera y hasta que punto se han cumplido las prevenciones 2.ª, 3.ª y 6.ª de aquella disposición.

V. I. se servirá pedir al mismo tiempo un estado de las diferencias que existen entre las relaciones dadas por los Ayuntamientos en la clasificación del año 1859 ó en el catálogo de 1862, y la relación de los montes que hoy forman la propiedad de los Ayuntamientos ó del Estado.

Aun cuando los registradores de la propiedad, tratándose de bienes del Estado y Corporaciones, deben suministrar á las autoridades administrativas los datos que soliciten, encargue V. I. muy especialmente á los Gobernadores é Ingenieros que si al dirigirse á aquellos encontrasen alguna dificultad para obtener las relaciones de las informaciones posesorias á que se refiere la disposición 2.ª de la citada Real orden, lo pongan en mi conocimiento, á fin de que por el Ministerio de Gracia y Justicia, al cual acudiré inmediatamente, se den las facilidades necesarias al efecto.

Interesa también vivamente que los Ingenieros jefes manifiesten si alguno de los montes á que se refiere la regla 4.ª de la citada Real orden han perdido el carácter de públicos que tenían en aquella fecha, y en todo caso las razones por las cuales se haya modificado su posesión ó su propiedad.

Esta disposición se pondrá en armonía con lo que prescribe la regla 5.ª, pues las jefaturas de montes en las provincias deben tener sobre ese particular los datos indispensables.

Por último, hará V. I. presente á todos los Gobernadores é Ingenieros jefes de montes que entiendan la referida Real orden de 4 de Abril de 1883 como repetida en la fecha actual,

á cuyo efecto la acompaño y reproduzco, y que consideren las explicaciones que preceden como ampliaciones y comentarios exigidos por el tiempo transcurrido desde que dicha Real orden fué dictada. Una vez reunidas todas las contestaciones, me dará V. I. cuenta de su resultado y me propondrá las medidas más oportunas para la defensa, y en su caso para la reivindicación de las propiedades forestales del Estado y de las Corporaciones.”

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de un ejemplar de la Real orden de 4 de Abril de 1883, que se cita en la preinserta.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los funcionarios á quienes afecta su más exacto y puntual cumplimiento.

Córdoba 30 de Enero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz Casado

Ministerio de Fomento

Dirección general de instrucción pública
Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la cátedra de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieren obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Ayuntamiento de Luque

PROVINCIA DE CORDOBA

AÑO DE 1893

NUMERO 257

Lista de los individuos del Ayuntamiento de esta villa y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentasen antes de espirar el plazo señalado precisamente, serán excluidos del concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en todos los Establecimientos de la Nación donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 23 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Número 255.

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para Senadores que ha de regir en este término municipal y presente año, según ha sido aprobada por el Ayuntamiento, después de su exposición al público por el tiempo reglamentario.

Señores del Ayuntamiento

Gonzalo Ruiz Pedro

Vaquero González Francisco José

Barrios Izquierdo José

Salas López Juan Pedro

García Bajo Francisco

Pedrajas Herruzo Antonia

Pedrajas Luna Sebastián

Pedrajas Barrios Benito

Contribuyentes

	Quota
	Pts. Cts.
Rubio Herruzo Francisco	154 53
Padilla Rubio Juan	152 55
Alcaide Salas Antonio	143 57
López Molina Francisco	123 72
Torres Rubio Ricardo	101 74
Galán Moreno Juan León	94 34
Fernández Rubio Juan	94 20
Pedrajas Guerrero Pedro	81 73
Savariago Estrada Diego	65 95
Olivares Ruiz Antonio	63 88
Savariago Soto Marcos	62 48
Cano Salas Pablo	58 43
Lozano Morillo Angel	57 34
Fernández Escudero Juan	56 32
Luque Perales Francisco María	55 05
Galán Moreno Justo	54 31
Rubio Izquierdo Antonio	53 22
Martínez Mata José	51 21
López Molina Juan	50 05
Ruiz Fernández Pedro	49 38
Savariago Ruiz Marcos	47 92
Guerrero Cano Anaonio	46 56
Barrios Ruiz Pedro	45 74
Vaquero Velasco Ildefonso	45 44
Ruiz Izquierdo Francisco	44 34
Salas Ruiz Francisco	44 04
García Fernández Luis María	42 81
Caballero Perales Juan	41 21
Díaz Rubio Juan Antonio	40 50
Barrios Cosbado Antonio	40 41
Pedrajas Barrios Pedro	39 14
Cabello Alcaide Diego	39 03

Obejo 29 de Enero de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco José Vaquero.—El Secretario, Angel Lozano.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIOS	CUOTA DE CONTRIBUCION		
			Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas
<i>Señores del Ayuntamiento</i>					
1	Jiménez de la Torre Antonio	Alta			
2	Cruz Puertas Miguel	Idem			
3	Roldán Jiménez Pedro	Carrera			
4	Fernández Mariscal Luis	Paredón			
5	Ontiveros Fernández Francisco	Fuente			
6	Jiménez Jiménez Agustín	Carrera			
7	Jiménez Montealar Nicolás	Paredón			
8	Galisteo Jiménez Francisco	Carrera			
9	Jiménez Ortiz Agustín	Idem			
10	Ortiz Pérez Agustín	Idem			
11	Carrillo Mellado Joaquín	Idem			
12	Carrillo López Pedro	Alamos			
<i>Contribuyentes</i>					
1	Villarreal José Joaquín	Alta	1267 67		1267 67
2	Serrano Palomeque Antonio	Carrera	493 03		493 03
3	Pérez Jiménez Manuel	Prado	370 53		370 53
4	Alferez Calvo de León Eleuterio	Paredón	349 24		349 24
5	López Luque Francisco	Belesar	258 65		258 65
6	Baena Jiménez Juan Felipe	Fuente	245 73		245 73
7	Fernández Serrano Juan	Monte Leones	216 02		216 02
8	Valera Ortiz Francisco	Alta	209 57		209 57
9	Lopez de la Torre Antonio	Idem	207 57		207 57
10	Porrás López José	Carrera	205 42		205 42
11	Briceño León Alfonso	Idem	192 27		192 27
12	Porrás López Rafael	Prado	190 94		190 94
13	Zafra Martos Trinidad	Paredón	186 55		186 55
14	Poyato Cañete Alfonso Miguel	Alamos	184 22		184 22
15	Galisteo Jiménez Antonio	Carrera	178 26		178 26
16	Fuentes Funez Rafael	Pecho Catalán	170 61		170 61
17	Bravo Luque Santiago	Alta	168 55		168 55
18	Cañete Padillo Francisco	Carrera	150 02		150 02
19	Arcos Carrillo Antonio	Idem	147 16		147 16
20	Castro Jiménez Antonio	San Sebastián	146 75		146 75
21	Porrás López Antonio	Carrera	144 72		144 72
22	Calvo Pérez Juan	Alta	133 37		133 37
23	Roldán Roldán Manuel	Carrera	132 65		132 65
24	Aguilera del Pozo Rafael	Alta	132 29		132 29
25	Fuentes Funez Antonio	Juan Mateo	117 95		117 95
26	Povedano Roldán Juan	Parrilla Alta	108 11		108 11
27	Molina Jiménez Zóilo	Marbella	105 36		105 36
28	Fuentes Funez José	Huerto Torralvo	98 61		98 61
29	Jiménez Jiménez José	Alta	95 52		95 52
30	Ordóñez Bazuelo Pedro	Porrás	91 04		91 04
31	Cañete Ortiz José María	C. Ríos	89 97		89 97
32	Roldán Moral, José	Chocilla	86 43		86 43
33	Marzo Luque Gregorio	Alta	84 67		84 67
34	Castro Molina Antonio	Idem	83 63		83 63
35	Serrano Molina Fermín	C. Romeral	82 30		82 30
36	Moreno Calvo José	Carrera	61 54	18 66	80 20
37	Cañete Marin Cristóbal	Alta	79 90		79 90
38	Ariza López Juan	C. Rosilla	79 52		79 52
39	Linares Valverde Manuel	Nava	75 09		75 09
40	Bravo Carrillo Timoteo	Belesar	75 01		75 01
41	Jiménez Valerio	C. Montes	68 84		68 84
42	León Briceño Gregorio	Prado	64 96		64 96
43	Roldán Cañete Cristóbal	Belesar	64 25		64 25
44	León López Antonio	Prado	62 44		62 44
45	Galisteo Jiménez Juan	Carrera	62 12		62 12
46	Ortiz Ortiz Cristóbal	Alamos	57 69		57 69
47	Fernández Serrano Pedro	C. Pozuelos	57 03		57 03
48	Valera Ortiz Manuel	Belesar	53 66		53 66

La presente lista rectificada ha sido formada y aprobada por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de este día, acordando se fije al público con el carácter de definitiva.

Luque 30 de Enero de 1893.—El Alcalde, Antonio Jiménez de la Torre.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Segovia.

Santa Eufemia

PROVINCIA DE CORDOBA

AÑO DE 1893

Número 258

Lista definitiva y ultimada de los vecinos de esta villa que como mayores contribuyentes por territorial é industrial, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores con los señores de Ayuntamiento, según lo preceptuado en la ley electoral vigente de 8 de Febrero de 1877, y que son un número cuádruplo al de que se compone esta Corporación municipal.

Número de orden	NOMBRES MAYORES CONTRIBUYENTES	CONTRIBUCIÓN AL TESORO		
		Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
1	D. Antonio García Caparros	402 58	26	428 58
2	Pedro Antonio Bejarano Jurado	270		270
3	Juan Rubias Jurado	257 23		257 23
4	Alfonso Ruiz Jurado	244 47		244 47
5	Alfonso Hidalgo Perea	238 96		238 96
6	José Romero Ruiz	175 44		175 44
7	Manuel Bejarano Jurado	141 18		141 18
8	Luis Bejarano Jurado	131 45		131 45
9	Leovigildo Jurado Bejarano	107 84		107 84
10	Pedro Antonio Bejarano Blanco	102 84	12 20	115 04
11	Adolfo Romero Sánchez	97 56		97 56
12	Pablo del Campo Sánchez	87 53		87 53
13	José Antonio Romero Caballero	86 15		86 15
14	Modesto Bejarano Bejarano	78 02		78 02
15	Francisco Ruiz Jurado	70 70		70 70
16	Carlos Romero Crespo		62 96	62 96
17	Toribio Mata Gutiérrez	61 75		61 75
18	Antonio Rubias Fernández	58 05		58 05
19	Francisco Romero Giménez	56 29		56 29
20	Fernando Rincón y García	6 60	53 63	60 23
21	Melchor Sánchez Cámara	49 09		49 09
22	Doroteo Romero Sánchez	46 85		46 85
23	Esteban Pastor y Alonso	45 13	53 63	98 76
24	Francisco A. Romero Jurado	45 09		45 09
25	Juan María Romero Jurado	44 73		44 73
26	Florencio Fernández Díaz	38 81		38 81
27	Luis Peña Romero	37 89		37 89
28	Joaquín Aranda Ruiz	36 68		36 68
29	Manuel J. Romero Caballero	36 20		36 20
30	José del Pozo Bresó	18 88	33 81	52 69
31	Ramón Sánchez González	23 42	33 81	57 23
32	Bernabé Matute Martínez	33 60		33 60
33	Luis Gallego Largo	19 85	34 98	54 83
34	Juan Jurado Caballero	32 02		32 02
35	Miguel Giménez Romero	31 63		31 63
36	Nicomedes Giménez Romero	30 12		30 12

SEÑORES CONCEJALES

- D. Sixto Giménez Peña
- Tomás Jurado Cámara
- Jacinto Sánchez Ruiz
- Cándido Jurado Giménez
- Silvestre Rojo Peña
- Leoncio Peña Cubel

Hay tres vacantes, una por defunción y dos por suspensión judicial de cargos

Lo que se anuncia al público para su general inteligencia, en virtud á lo que preceptúa el artículo 29 de precitada ley.
Santa Eufemia á 31 de Enero de 1893.—El Alcalde, Sixto Giménez.—El Secretario, Pablo del Campo.

CORDOBA
Núm. 259

Lista electoral de compromisarios, para la designación de Senadores, recificada y ultimada en sesión ordinaria de 25 de Enero último.

Señores Concejales

- D. Julián Giménez Gonzáles
- Luis Gutiérrez de los Ríos Pareja
- Ventura Dávila Leal
- Rafael Moya Aragón
- Gregorio García García
- Amador Pérez Luque

- D. Francisco Blanco Rodríguez
- Evaristo Velasco Villaseca
- Enrique Fuentes Breña
- Luis Valenzuela Castillo
- Antonio Ariza Víctor
- José Oliva González
- Francisco Cruz Córdoba
- Rafael Barrionuevo Fernández
- Antonio Muñoz Collado
- Miguel Morales Reina
- Mariano Trigo Fernández de Cañete
- Mariano Zaragoza Domínguez

- D. Juan Tejón Marín
- José Molina Fernández
- Francisco Giménez López
- Antonio Carrasco Luque
- Antonio Urbano Espejo
- Juan Rodríguez Giménez
- Rodolfo del Castillo Quatiellerz
- José Gutierrez Ravé Cabello
- Rafael Salinas Pérez
- Antonio Ruiz Martínez
- Félix Castro Mata
- Francisco Gonzáles Rodríguez
- Gregorio Reina Fstegueras
- Toribio Herrero López

- D. Antonio Barbudo Gómez 1155 86
- Mateo Baréa Gutiérrez 1143 18
- José Martínez Sanz 1139 44
- Fidel Usano Rajas 1134 88
- José Suarez Varela Losada 1130 82
- Francisco Fernández Estevez 1119 36
- Benigno Iñiguez Martínez 1116 84
- Emilio Carreño Navarro 1086 67
- Rafael Barrios Enriquez 1082 74
- José Hacar Mora 1082 69

Mayores contribuyentes	Cuota	
	Pts.	Cts.
Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos	9380	22
Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera	9373	12
Sr. Marqués de Villaverde	5734	73
D. Manuel Molina Hurtado	5708	61
Manuel Olalla Torre	5706	04
Ramón Porras Ayllón	4922	70
Sr. Marqués de Valdeflores	4883	14
D. Carlos Barcia Jover	4806	97
Manuel Garcia Lovera	4334	84
Rafael Molina Sánchez	3703	24
Excmo. Sr. Marqués de Benamejí	3300	08
D. Eduardo Alvarez de los Angeles	3274	81
José Rubio Eseoobar	3127	15
Manuel Enriquez Enriquez	3020	52
José Baréa Linares	2828	82
Excmo. Sr. D. Ricardo Belmonte Cárdenas	2507	43
D. Antonio Junguito Gassin	2359	03
Rafael Barbudo Vergel	2352	69
Rafael López Dieguez	2332	84
Tomás Cabrera Garcia	2156	05
Rafael Rubio Góngora	1978	63
José Rioja Vizcaino	1883	12
José Alfaya Soto	1820	69
Rafael Garcia Lovera	1777	31
Manuel Sáenz Uzátegui	1772	61
José Rioboó Pineda	1750	14
José Sánchez Muñoz	1649	13
Antonio Garcia Heyer	1572	42
León Crespo Gómez	1546	98
Amador Viñas Guerrero	1542	50
Rafael Padilla Parejo	1493	93
Manuel Cruz Lozano	1478	92
Francisco Suarez Varela	1467	41
Francisco Barbudo Cuevas	1463	89
Manuel Moya Carreño	1463	63
Antonio Cruz Lozano	1454	33
Rafael Torres de la Barrera	1426	64
Manuel Eguillor Hoces	1334	92
Miguel Coca Castro	1329	55
Francisco Alvarez Redondo	1310	96
Miguel Guerra Gómez	1279	86
José Valero Aguilar	1257	22
Manuel Leston Figuerola	1244	80
Manuel Nuñez Obrero	1244	48
Jaime Aparicio Marín	1211	87
Excmo. Sr. Conde de Cárdenas	1206	81
D. Emiliano Santaló Gálvez	1201	23
Rafael Cruz López	1194	92
Agustín Gallego Garijo	1179	29
José Cruz Lozano	1177	29
Dionisio Tejada Garcia	1166	
Manuel López Aguilar	1156	50

- Excmo. Sr. D. Francisco Mi-lla Beltrán 1082 32
- D. Juan de la Cruz Fuentes 1079 92
- Pedro Yuste Martínez 1073 89
- Rafael Biedma Ruiz 1060 41
- Isidro Carrillo de Albornóz 1044 80
- Mariano Urbano Polo 1039 82
- Carlos Matilla de la Puente 1027 33
- Pedro Cadenas Rejano 1016 19
- Fernando Illescas Giménez 1009 62
- Alfonso Pérez Pérez 1004 92
- Pablo Luque Jurado 995 51
- Guillermo Giménez Díez 993 79
- Joaquín Ruiz Martínez 972 66
- Valentín Otín Giménez 946 14
- José Viguera Espejo 946 03
- Antonio Morado Pérez 945 31
- José Hidalgo Toledano 940 06
- Luis Castanyes Pujol 938 23
- Angel Torres Gómez 903 99
- Pedro Baquera Sancho 896 31
- Excmo. Sr. D. Antonio Belmonte Vacas 880 16
- D. Pablo Vidal Guixas 869 81
- Rafael González Ripoll 863 98
- Francisco Alvarez Giménez 854 64
- Francisco Montoro Ordoñez 847 54
- Antonio Caro 846 60
- Francisco Aroca Andrade 844 12
- Rafael Sánchez Dorado 837 48
- Rafael Montijano Martín 824 01
- José Sánchez Guerra 807 95
- Blas Alvarez Cuesta 807 01
- Vicente Hombre Saquet 800 98
- Angel Torres Illescas 791 80
- Antonio Muñoz Gassin 779 27
- José Amo Serrano 779 17
- Antonio Castejón Gómez 767 92
- Joaquín Ruiz Repiso 766 85
- Francisco Lubián Dominguez 762 05
- Rafael Barroso Lora 742 22
- Manuel Velasco Garcia 737 51
- Manuel Roldán 736 75
- Rafael Jurado González 736 06
- Amador Jover Sanz 732 04
- Manuel Marín Higuera 730 05
- Joaquín Alfaya 727 03
- Vicente Pablos 723 09
- Vicente Luque Vaquerizo 716 56
- Manuel Navarro Garcia 716 22
- Rafael Giménez Amigo 711 77
- Antonio León Díaz 709 15
- Mariano Aguilar Hoyo 703 18
- Juan Bautista León 701 74
- Juan de la Cuesta 699 60
- Antonio Izquierdo 699 60
- Enrique Hernández Pascual 697 17
- Ramón Otero Rodríguez 689 77
- Francisco Sánchez Gama 676 71
- Manuel Huete Ruiz 675 87
- Manuel Codes 670 45

D. Francisco Elias	669 60
Francisco Pineda Polo	664 27
Abdón Usano Rajas	658 15
Francisco Avilés Merino	657 67
Francisco Pardo de la Casta	648 84
Manuel Ortíz Díaz	643 63
Ricardo Aguilar Serrano	641 30
Antonio Castellano	641 30
Antonio Narvaez Castellano	641 30
Antonio Giménez Barea	631 04
José Paez Jordano	630 80
Eustasio Terroba Naval	626 73
Manuel García Bartolomé	626 63
Francisco López Luna	623 56
Agustín Dorado Pozo	621 73
Andrés Morón Gil	618 03
Gabriel Larriva Ramos	617 18
José Soriano Lorda	611 47
Enrique Morón Cortes	604 12

Córdoba 1.º de Febrero de 1893.—
Julián Giménez.

CARCABUEY

Núm. 263

Don Sixto Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, constituido en Junta municipal, ha resuelto se arriende el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas en esta villa y su termino, durante el tiempo que resta del actual año económico.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en estas Casas Consistoriales, el día diez y seis de los corrientes, á las doce de su mañana, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y de un resguardo que acredite haber constituido en la Caja de fondos municipales un depósito equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta expresado.

Carcabuey 1.º de Febrero de 1893.—
Sixto Benítez.

JUZGADOS

DERECHA DE CORDOBA

Número 249

Don José Hacar y Mora, Abogado y Juez municipal sustituto del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que conforme á lo dispuesto en la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, se reunió la Junta municipal y se formaron las dos listas de Jurados que con esta fecha se exponen al público, colocadas convenientemente en el vestíbulo de este Juzgado, donde permanecerán hasta el día 15 de Febrero inclusive, en cuyo plazo pueden comparecer los vecinos mayores de edad á reclamar verbalmente ó por escrito, las inclusiones y exclusiones que creyesen procedentes, pudiendo además, presentar las pruebas á que se re-

fieren los artículos 18, 19 y 20 de la misma Ley.

Y para que llegne á conocimiento de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se dá publicidad á la esposición de las listas, por este edicto, en Córdoba á 1.º de Febrero de 1893.—José Hacar y Mora.—Amador Giménez.

LA RAMBLA

Núm. 253

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del día 19 del actual, hurtaron de la zahurda del cortijo de Mingo-Hijo, término de Montemayor, seis marranas pelonas, preñadas, de seis años cada una, todas con la oreja derecha despuntada y un comido en la parte de atrás de la misma, y la izquierda rasgada y cortada su parte inferior, de la propiedad de Juan Rafael Higuero Mata, vecino de aquel pueblo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, se sirvan disponer se practiquen activas diligencias en búsqueda indicados semovientes, y caso de ser habidos, los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Julián Callejas.—P. M. de su señoría, Antonio López del Moral.

POSADAS

Núm. 260

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonia Martín López, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día seis de Febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral y público acordado en la causa seguida en este Juzgado por amenazas contra Dolores Becerra Prieto, Antonio y Vicente Chacón Becerra; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de referida Audiencia de Córdoba.

Dado en Posadas á 31 de Enero de 1893.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués.

BAENA

Núm. 256

Lista electoral de los socios de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baena que tienen derecho para emitir sus sufragios en la votación de compromisarios para la elección de Senadores, según el artículo 12 de la Ley electoral vigente y la Real orden del 6 de Julio de 1886.

- D. José Morales y Valenzuela
- Francisco Moreno y Ramirez
- Francisco Rodríguez y Ojeda
- Antonio Alcalá y Tienda
- Ignacio Heredero y Navarrete
- Pablo Villalobos y Portillo
- José de la Trinidad Ariza y Ariza
- Juan Nepomuceno y Guzmán
- Domingo Morales y Carrasquilla
- Francisco de Paula Burrueco
- Lorenzo Medianero y Espartero
- Francisco Asís Villarreal
- Manuel María Bujalance y Bueno
- Ramón Santaella y Begijar
- Rafael Santsella y Begijar
- Rafael de Luque y Asas
- Rafael Camacho y Martínez
- Amador Jesús Rodríguez y Arrabal
- Antonio Aragón y Urbano
- Ramón de Torre-Isunza é Hita
- Manuel Cubero y Villarreal
- José Santano y Espejo
- Joaquín de Hita é Hita
- Vicente de Hita é Hita
- Luis Rodajo y Heredero
- Valeriano Valero y Carrillo
- Rodrigo Cubero y Villarreal
- Joaquín Rodríguez y Morales
- Rafael Pérez y Jiménez
- Antonio Bermúdez y Ariza
- José María Jiménez y Gómez
- Alejandro Steger y Parejo
- Eduardo Rosales y Pernia
- Evaristo Veredas y Moreno
- Francisco Bergillos y Calleja
- José María de Priego y Jiménez
- José Valbuena y Flores
- Lorenzo Jiménez é Ibarra
- Eduardo Romero y Puche
- Antonio Jiménez y Boto
- Estéban Bujalance y Ariza
- Isidoro Pavón y Repullo
- Fernando Jiménez y Gómez
- Juan Cubero y Villarreal
- Antonio Rabadán y Arjona
- Manuel Villarreal y Serrano
- Diego Alcalá y Buelga
- Miguel Alferez y Moreno
- Francisco Ruiz y Frías
- Atanasio Casado y Salazar
- Joaquín de los Ríos y Valverde
- Pedro de los Ríos y Valverde
- Segundo de la Cruz y Criado
- Antonio Albañil y Garrido
- Rafael Alcalá y Buelga
- Manuel Padillo y Campaña
- Miguel Aranda y Cáceres
- Antonio J. Alcalá y Tienda
- Ramón Alcalá y Tienda
- Melchor Navarro y Moreno
- Blas de Villa Prieto
- Victor de Prado y Barrio

- D. Manuel Gómez y Calle
 - José Valenzuela y Villalobos
 - Fernando Vargas y Jurado
 - Antonio Ariza y Lumbreras
 - Eduardo Bermúdez y Ariza
 - Miguel Cañete y León
 - Francisco Trujillo y Ortega
 - Francisco Roldán y Barreche
 - Manuel Martínez y Ubeda
 - Andrés Cruz y Sánchez
 - Rafael Barreche y Argudo
 - Rafael Alcalá y Tienda
 - Juan Rodríguez y Ojeda
 - Francisco Casani y Asas
 - José Bujalance y Ariza
 - Rafael Roldán y Ruiz
 - Heliodoro de los Ríos y Bueno
 - Jacinto Tután y Baltrina
 - José María Ariza y Ariza
 - José Joaquín Villarreal y Serrano
 - Juan Ariza y Cortés
 - Joaquín Valverde y Valverde
 - Damián Jorge y García
 - Juan Domingo Tarifa y Ariza
 - Sebastián La Moneda
 - José Valverde y Serrano
 - Antonio Porcuna y Trujillo
 - Antonio García y García
 - Leopoldo Reyes y León
 - Juan Agustín Espinosa y Barreche
- Baena 1.º de Febrero de 1893.—El Director, Francisco Moreno Ramírez de Cartagena.—El Secretario, Antonio Manuel Aragón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo 6 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal 1.ª, durante el mes de Junio último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.
Córdoba 3 de Febrero de 1893.—El Contador, Manuel Anguita.

ANUNCIOS

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA Letrados 18.

AVISO

Los presupuestos, cuentas de Alcaldía y Depositaria y las relaciones y liquidaciones de gastos é ingresos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.